

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA MODIFICATORIA (PARA TODO TIPO DE PROCESO)			
	Código: FR-GCO-110-75	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 1 de 5

Número de proceso en SECOP:	CMC-008-2026		
Contrato No.	093 DE 2026		
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA		
Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS		
Entidad Contratante	Instituto de Turismo de Villavicencio	Nit	822005959-2
Contratista/Proveedor	DAMASCO SEGURIDAD LTDA	C.C. o Nit.	900218370-2
Representante Legal:	SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL	C.C No.	37.322.874
Supervisor y/o Interventor:	JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN	C.C No.	86.045.027
Objeto: SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA INTELIGENTE CON MONITOREO REMOTO Y COMPUTARIZADO Y ALARMAS PARA LA SEDE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.			
Valor Inicial del contrato	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$17.704.000) M/CTE		
CDP No y Valor	CDP 2026-131 Valor: \$ 17.755.264		
RP No y Valor	RP 2026-141 Valor: \$ 17.704.000		
Término de Ejecución:	OCHO (08) MESES		
Fecha de Aprobación del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	13/04/2026		
Fecha de inicio del contrato	14/04/2026	Fecha de terminación del contrato	13/12/2026

MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN LA EJECUCIÓN (Aclaratoria, Adición, Cesión, Modificación, Prórroga, Suspensión, Reinicio y Otras)					
Tipo de Modificación	No de Modificación	Fecha de suscripción del acta	Términos iniciales	Ajustes	Términos Finales
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En la Ciudad de Villavicencio, a los veintidós (22) días del Mes de mayo del año 2026, se reunieron el suscrito Señor JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.045.027 expedida en Villavicencio, en calidad de Ordenador del Gasto y director general del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, con NIT 822005959-2, debidamente Nombrado según Decreto No. 1000-24/280 de 2024 y acta de posesión número 1100-04.83/063 de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, y quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE y DARLY YOHANA GARZON BELTRAN/ Profesional Universitaria en calidad de SUPERVISOR y por la otra parte DAMASCO SEGURIDAD LTDA identificado con NIT No 900.218.370-2 representada legalmente por SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL identificada con cedula de ciudadanía No 37.322.874 de Ocaña, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA/PROVEEDOR; hemos

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA MODIFICATORIA			
	(PARA TODO TIPO DE PROCESO)			
	<i>Código: FR-GCO-110-75</i>	<i>Versión: 01</i>	<i>Vigencia: 01/08/2025</i>	<i>Página 2 de 5</i>

convenido suscribir la presente acta modificatoria No. 001 (modificación 01) al contrato No 093 de 2026, que se regirá por las cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que el **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** celebró el día trece (13) del mes abril del año 2026 el Contrato (prestación de servicios) No. 093 de 2026, CMC-008-2026 cuyo objeto es: "SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA INTELIGENTE CON MONITOREO REMOTO Y COMPUTARIZADO Y ALARMAS PARA LA SEDE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO".
- 2) Que el valor inicial del contrato es la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$17.704.000) M/CTE.
- 3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día trece (13) del mes diciembre de 2026.
- 4) Que el supervisor el día 22/05/2026, presentó el formato de solicitud de Modificación del contrato No. 093 de 2026, CMC-008-2026 el cual consiste en:

"Que el 21 de mayo de 2026, en su calidad de supervisora, solicitó al contratista DAMASCO SEGURIDAD LTDA, NIT 900.218.370-2, representada legalmente por SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.322.874 de Ocaña, solicitud para aprobación de la modificación 001 al numeral 2 de la CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA /PROVEEDOR OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, del contrato 093 de 2026.

Al encontrar un error de digitación, meramente formal, en la obligación No 2 del presente proceso contractual, al no ser claro e incurrir a una confusión por parte del contratista como la entidad.

Que el 22 de mayo de 2026, el contratista DAMASCO SEGURIDAD LTDA, NIT 900.218.370-2, representada legalmente por SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL, emitió respuesta mediante correo electrónico, aprobando la modificación a la CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA /PROVEEDOR OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Por lo anterior, se considera pertinente y jurídicamente viable la suscripción de un Acta modificatoria con el fin de corregir la cláusula sexta, numeral 2 del contrato."

- 5) Que el supervisor manifiesta que el contrato SI cuenta con garantías y que su vigencia cubre los términos pactados en el contrato incluyendo las actas modificatorias que se suscribieron en el contrato.

CLASE DE GARANTÍA	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES
Garantía	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Número de la garantía	CV-100017151
Número de anexo	1
Certificado	24182769
Fecha de Expedición de las pólizas	14/04/2026
Compañía aseguradora	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860037013-6
Objeto del seguro o garantía	Se deja constancia que la presente póliza cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y los perjuicios extrapatrimoniales (daño moral) provenientes de un daño físico causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) hasta un máximo del 20% del límite de responsabilidad por evento establecido en el amparo de predios, labores y

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA MODIFICATORIA			
	(PARA TODO TIPO DE PROCESO)			
	Código: FR-GCO-110-75	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 3 de 5

	operaciones -plo- como asegurado/beneficiario adicional se tendrá al instituto de turismo de Villavicencio con nit 822.005.959-2 Se ampara la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros imputable al contratista durante la ejecución del contrato no. 093 de 2026, cuyo objeto es servicios de seguridad electrónica inteligente con monitoreo remoto y computarizado y alarmas para la sede del instituto de turismo de Villavicencio.
Tomador	DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT 900218370-2
Asegurados	EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT 822.005.959-2 DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT 900218370-2
Beneficiarios	EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT 822.005.959-2 -TERCEROS AFECTADOS

CLASE DE GARANTÍA	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES
Garantía	CUMPLIMIENTO
Número de la garantía	CV-100060687
Número de anexo	2
Certificado	24182794
Fecha de Expedición de las pólizas	14/04/2026
Compañía aseguradora	COMPAÑIA MUNDIAL DE SUGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6
Objeto del seguro o garantía	Con el presente anexo se ajusta el contratante de acuerdo como lo establece el contrato. Los demás términos y condiciones no modificables continúan vigentes garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No 039 de 2026 cuyo objeto es es servicios de seguridad electrónica inteligente con monitoreo remoto y computarizado y alarmas para la sede del instituto de turismo de Villavicencio.
Tomador	DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT 900218370-2
Asegurados	EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT 822.005.959-2 DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT 900218370-2
Beneficiarios	EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT 822.005.959-2

- 6) Que, el contratista/proveedor y supervisor dejan constancia que el balance económico del contrato a la fecha cuenta con los siguientes valores:

Información del contrato	Periodo	Valor	Porcentaje
Valor inicial del contrato	14/04/2026 – 13/12/2026	\$17.704.000	100%
Anticipo o pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Pago autorizado 01	N/A	N/A	N/A
Saldo a favor del ITV	N/A	N/A	N/A
Saldo a favor del Contratista/Proveedor	14/04/2026 – 13/12/2026	\$17.704.000	100%

INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Saldo de la Ejecución	N/A	N/A	N/A
Valor Adición	N/A	N/A	N/A

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA MODIFICATORIA			
	(PARA TODO TIPO DE PROCESO)			
	<i>Código: FR-GCO-110-75</i>	<i>Versión: 01</i>	<i>Vigencia: 01/08/2025</i>	<i>Página 4 de 5</i>

Saldo de la ejecución + Adición	N/A	N/A	N/A
Pago 000	N/A	N/A	N/A
Saldo a favor del ITV	N/A	N/A	N/A
Saldo a favor del contratista/proveedor	N/A	N/A	N/A

- 7) El Fundamento Jurídico que soporta la presente acta Modificatoria Nro. 001 (modificación 01) al contrato 093, CMC-008-2026, así:

ARTÍCULO (...) 14°.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado** (...) Negrilla fuera de texto.

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

- 8) Que el supervisor del contrato y el ordenador del gasto verificaron los documentos y requisitos mínimos para la presente modificación.
- 9) Que, con el fin de lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones y el objeto contractual, las partes pueden convenir modificaciones, en atención a la voluntad libre del ejercicio de esta prerrogativa, y los límites como tal, por lo anterior el ordenador de gasto procede a suscribir la presente acta modificatoria No. 01 (modificación 01) Con la finalidad de (aclarar), al contrato de la referencia, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese la **cláusula SEXTA, OBLIGACION Y/O ACTIVIDAD ESPECIFICA No 2 del contratista**, contrato No. 093 de 2026 la cual quedara de la siguiente manera:

2. Entregar, a título de préstamo, los equipos y el sistema de alarma señalados en el numeral 2 y 4 de la ficha de especificaciones técnicas al Instituto de Turismo de Villavicencio, garantizando su óptimo estado de funcionamiento. Asimismo, el contratista deberá asumir el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos, así como su reposición cuando sea necesario, con el fin de asegurar la adecuada y continua prestación del servicio de monitoreo computarizado.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan suscribir acta de liquidación del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993.

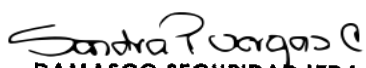
CLÁUSULA TERCERA: Que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, que no fueron modificadas en la presente, continúan vigentes.

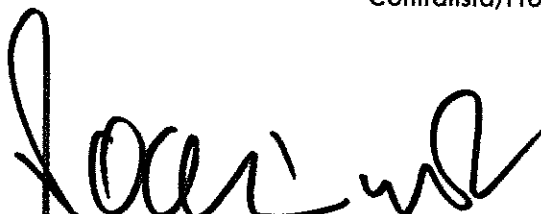
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA MODIFICATORIA		
	(PARA TODO TIPO DE PROCESO)		
	Código: FR-GCO-110-75	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025
	Página 5 de 5		

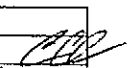
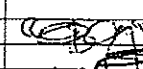
CLÁUSULA CUARTA: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se continúa inmediatamente con el trámite en la plataforma del SECOP para realizar las modificaciones digitales en el contrato en las mismas condiciones aquí estipuladas.

En constancia se firma, en Villavicencio el 22/05/2026


DARLY YOHANA GARZON BELTRAN
 Supervisora
 Cargo: Profesional Universitaria


DAMASCO SEGURIDAD LTDA
 NIT No 900.218.370-2
R/L SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL
 C.C. 37.322.874 de Ocaña
 Contratista/Proveedor


JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
 Ordenador del gasto
 Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Cesar Camilo Chingate	Contratista del componente jurídico	
Revisó: Eliana Bocanegra	Contratista del componente técnico	
Revisó: Eduardo Hilarion	Contratista del componente económico	
Revisó: Darly Yohana Garzon Beltran	Supervisor - Profesional Universitaria.	